



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.658

Martes 16 de Junio de 2020

Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2020

02 al 11	_____	\$	7.360.-
12	_____	\$	3.720.-
TOTAL	_____	\$	11.080.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-906-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. N° 5310-33-20 Subsidio Sra. Luna Miriam

VISTO: El Expediente N° 5.310 - Código 33 - Año 2.020, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Luna Miriam, DNI N° 27.415.205; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado al pago de cirugía vitroretinal + catarata (OD) para su hijo Taboada Rodrigo Emanuel, DNI N°45.270.650;

Que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que a fs. 23 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 24 Auditoría Médica aconseja el presupuesto del Dr. Leandro N. Rogel / Centro de la Visión por la suma de \$150.000,00;

Que a fs. 29 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Luna Miriam, DNI N°27.415.205, con domicilio en El Dean, Ruta 211 S/N, Ciudad de Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), destinado a solventar la cirugía mencionada en el preámbulo de la presente medida, para su hijo Taboada Rodrigo Emanuel, DNI N° 45.270.650, con cargo a rendir cuentas dentro de los

diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio al Dr. Leandro N. Rogel /Centro de la Visión, quien deberá presentar la misma junto con la provisión del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde, publicar y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-907-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. N° 2825-33-2020 - Subsidio Sra. Cajal Liliana

VISTO: El Expediente N° 2.825 - Código 33 - Año 2.020, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Cajal Liliana Mabel, DNI N° 18.090.419; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de tubo de oxígeno (para transporte de aluminio ultraliviano) y concentrador de oxígeno domiciliario, para su esposo Aguirre Manuel Fernando, DNI N° 12.017.851;

Que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que a fs. 22 Auditoría Médica expresa que la solicitud de los elementos corresponde con la patología del paciente;

Que a fs. 28 obra Formulario N° 1

debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 39 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Cajal Liliana Mabel, DNI N° 18.090.419, con domicilio en Laprida N° 807, B° Central Argentino, Ciudad de La Banda, Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento treinta y un mil novecientos (\$131.900,00), destinado a la compra de los elementos mencionados en el preámbulo de la presente medida, para su esposo Aguirre Manuel Fernando, DNI N°12.017.851, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega a Romed Insumos de Robledo Néstor Matías, debiendo presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-908-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. N° 211-162-2020 - Subsidio Sra. Diaz Maria Florencia

VISTO: El Expediente N° 211 - Código 162 - Año 2.020, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Díaz María Florencia, DNI N° 39.450.277; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de silla de ruedas postural pediátrica (amedida, butaca a 90° sistema tilt), leche, suplemento nutricional y pañales, para su hijo Gallardo Díaz Jairo Joaquín, DNI N° 56.701.478;

Que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que a fs. 28 Auditoría Médica expresa que la solicitud de los elementos corresponde con la patología del paciente; aconseja para la provisión de silla de ruedas el Presupuesto de Ortopedia San Carlos de Fernando Fabián Grubert por la suma de \$92.350,00;

Que a fs. 34 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 46 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Díaz María Florencia, DNI N° 39.450.277, con domicilio en la localidad La Barrosa, Dpto. Figueroa, Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento tres mil seiscientos cincuenta y uno con veintidós centavos

(\$ 103.651,22), destinado a la compra de los elementos mencionados en el preámbulo de la siguiente medida, para su hijo Gallardo Díaz Jairo Joaquín, DNI N° 56.701.478, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a Ortopedia San Carlos de Fernando Fabián Grubert, debiendo presentar la misma junto con la provisión del elemento, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega Farmacia Del Pilar de Carlos Dante Bahr, debiendo presentar la misma junto con la provisión de los insumos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar las correspondientes Órdenes de Pagos a favor de las firmas mencionadas precedentemente.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a Auditoría Médica y Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-909-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. 2687-27-2019 Adjudicación - Refacción Jardín N° 35 - Icaño

VISTO: El Expediente N° 2687 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1856 de fecha 11/06/2019; y **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN 2 (DOS) AULAS, DIRECCIÓN, SUM, SANTARIOS, JARDÍN DE INFANTES

N°35 ANEXO ESCUELA N°56 - UBICACIÓN: LOC. ICAÑO - DPTO. AVELLANEDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$7.330.195,44 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 31/10/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

PRIMER PROPONENTE: Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Ordoñez Navarro Pablo Gastón. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE S.A. Póliza N° 9.193. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$7.843.309,12; lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial.-

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa MAF CONSTRUCCIONES de María Florencia Attias. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma ALBA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Póliza N° 877.599. La comisión realiza una serie de observaciones, y le otorga (2) dos días hábiles para ser subsanadas. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$8.878.262,18; lo que representa un 21% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 20/11/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la Obra de que se trata a la Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Ordoñez Navarro Pablo Gastón, con un Presupuesto Oficial actualizado por la suma de \$7.843.309,12 (pesos siete millones ochocientos cuarenta y tres mil

trescientos nueve con doce centavos); lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 026 de fecha 10/01/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 107 de fecha 16/01/2020.

Que a fs. Subsiguientes interviene nuevamente el Organismo licitante adjuntando actualización de la Afectación Preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°133/2019 para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN 2 (DOS) AULAS, DIRECCIÓN, SUM, SANITARIOS, JARDÍN DE INFANTES N°35 ANEXO ESCUELA N°56 - UBICACIÓN: LOC. ICAÑO - DPTO. AVELLANEDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa M&S CONSTRUCCIONES de Ordoñez Navarro Pablo Gastón, con un Presupuesto Oficial actualizado por la suma de \$7.843.309,12 (pesos siete millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos nueve con doce centavos); lo que representa un 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial y

un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Pyto.09 - A/O 88 - Part.421 -Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-910-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 8 de Junio de 2020

Referencia: EXPTE 949-27-2020 - Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 949-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en Vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 141", Localidad Linton, Departamento San Martín, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 949 2720

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	10,400,000,00	10,400,000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		10.400.000,00	10.400.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		10.400.000,00	10.400.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 949 2720

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	03	88	421	10	TRABAJOS PÚBLICOS	10,400,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 949-27-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	03	88	10	Escuela N° 141	10.400.000
TOTAL							10,400,000

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-911-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 8 de Junio de 2020

Referencia: EXPTE 787-27-2020-Modificacion Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 787-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1033", Localidad Puerta de los Ríos, Departamento Ojo de Agua, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 787 2720

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	1,320,000,00	1,320,000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		1.320.000,00	1.320.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		1.320.000,00	1.320.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 787 2720

JUR/ENT,	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	18	61	421	10	TRABAJOS PÚBLICOS	1,320,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 787-27-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	18	61	10	Escuela N° 1033	1.320.000
TOTAL							1.320.000

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-912-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 8 de Junio de 2020

Referencia: Expte 620-107-2020 -

Subsidio - Paciente Gerez Edwin Xian

VISTO: El Expediente N° 620 -

Código 107 - Año 2020, mediante el

cual la Sra. Palavecino Yesica

Florencia, D.N.I. N°45.661.222, solicita

un Subsidio; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la

compra medicamentos para su hijo el

paciente Geréz Edwin Xian, DNI N°

57.260.709, en virtud de que según

documentación agregada en autos no

registra afiliación a Obra Social alguna

y su grupo familiar no cuenta con los

recursos económicos para solventar los

gastos que demanden su estado de salud;

Que a fs. 28 Auditoría Médica del

Ministerio de Salud aconseja que

corresponde solicitud de medicamentos

de fs2 prescrita por la Dra. Reichel Paola,

teniendo en cuenta la patología del

paciente;

Que a fs. 34 obra Formulario N° 1

debidamente suscripto por las autoridades

correspondientes;

Que a fs. 45 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Palavecino Yesica Florencia, D.N.I. N° 45.661.222, con domicilio en Eduardo Miguel S/N B° La Católica-Capital- Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta con Sesenta y Cuatro Centavos (\$350.880,64), para solventar gastos por medicamentos destinado para su hijo el paciente Geréz Edwin Xian, DNI N°57.260.709, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega a Farmacia Del Pilar de Carlos Dante Bahr.,

debiendo presentar la misma junto con la provisión de los medicamentos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-24- Ayuda Social a Personas, FRS, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago, a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-913-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 8 de Junio de 2020

Referencia: EXPTE. N° 2088-46-2019 - CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

VISTO: La Resolución Ministerial Serie "B" N° 2624 de fecha 29 de Mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo, en función de las previsiones del Decreto N° 2498/17, referente al proceso Licitatorio por el Servicio de Impresión, Provisión y Redistribución de Certificados de Lotería Santiagueña, y atento a la necesidad de asegurar la continuidad de dicho Servicio esencial para la Caja Social de Santiago del Estero, convalida, ad-referendum del Poder Ejecutivo, el reconocimiento de la readecuación solicitada por la Firma adjudicataria de dicha Licitación;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologar en todas sus partes la Resolución Ministerial Serie "B" N° 2624 de fecha 29 de Mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Economía, conforme a lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2º.- Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

SECCION JUDICIAL

EDICTO PRESCRIPCION

En Autos caratulados: EXPTE N°659801 "PONCE CESAR HECTOR C/ ARIAS MANUEL Y SANTUCHO FRANCO ROSARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que se tramita por ante el COLEGIO DE JUECES DE 1º NOMINACION - CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - S. PROCESO, se ha dispuesto notificar a ud. el siguiente decreto: Santiago del Estero, 27 de Febrero de dos mil veinte. Téngase presente lo manifestado.- Proveyendo el escrito inicial: Ténganse a los ocurrentes por presentados con domicilio procesal constituido en casillero de Notificaciones N° 1593, y por parte de carácter acreditado en mérito de la copia de poder acompañada, désele participación en los

presentes autos.- Por Secretaría resérvese la documentación original acompañada, dejándose copias autorizadas en autos.- Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTIEAÑAL contra de ARIAS MANUEL Y SANTUCHO FRANCO ROSARIO, la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitará por la vía del JUICIO ORDINARIO.- Córrese traslado de la demanda al SR ARIAS MANUEL para que dentro del término de DIECISEIS DIAS, ampliados y unificados en razón de la distancia, comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 62 y 360 del C.P.C.C., opongán excepciones previas, ofrezcan las pruebas que intenten valerse, en el mismo plazo

constituya domicilio procesal en el radio del juzgado y denuncie el real bajo apercibimiento de Ley.- Asimismo atento las constancias de autos, y habiendo resultado negativos los informes solicitados para la determinación del domicilio del resto de los demandados, cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia, para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Tremas de Río Hondo, Distrito de Aguas Termales, Calle Córdoba S/N°, fracción de terreno parte de la manzana 71 lote 18 y parte de lotes 19 y 22 de la

manzana 71 compuesto de una superficie sobre el polígono A-B-C-D-A de 795,99m², que mide y linda de la siguiente manera: línea A-B de 20,00mts y linda con lote 22 de Manuel Arias; línea B-C de 40,00 mts y linda con parte de lote 19 y en parte con lote 22, ambos de Manuel Arias; línea C-D de 20,00 mts y linda con calle Córdoba; línea D-A de

40,00 mts y linda con lote 1 de José Ismael Lescano.- A lo demás oportunamente.- Atento lo normado por el art. 1905 del Cod. Civil, procédase a la ANOTACION DE LITIS sobre el inmueble objeto del litigio, librándose oficio al Registro de la Propiedad Inmueble.- Notifíquese personalmente o mediante cédula.- R.I.M. Fdo. por: Juez

DRA. BRIM ALICIA, Secretario/a DR. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO
DRA. ALICIA BRIM - Jueza
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos
N° 830 - e.12 junio - v.16 junio - p. 455 - \$530

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTOS PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de Cuarta de la Ciudad de Santiago del Estero, Dra. Ponce de Merino M. Autos: EXPTE. Nro: 593.606 GODOY GLADYS DOMINGA C/ GOITEA SEGUNDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO- BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO.-". Cita y emplaza a SEGUNDO GOITEA, JOSE MARIA GOITEA, FELIPE SANTIAGO GOITEA Y ANA J. GOITEA., y Herederos y Sucesores y quienes se consideren con derecho, para que dentro del término de DIEZ DIAS, comparezcan

a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de ser designado como representante legal al Defensor de ausentes.- Inmueble a prescribir: lote de terreno situado en el Paraje denominado Maquito, Departamento Capital, Distrito Cardozos lugar Maquito, con una superficie total de 5Has 33As 43Cas, y tiene una superficie poligonal designada como A-B-C-D-A dentro de las siguientes medidas y linderos; al Noroeste el lado A-B mide 548,15m y linda con parte de Maquito de Antonio Bravo; al Noreste el lado B-C mide 106,96m y linda con el Río Dulce;

al Sudeste se haya el lado C-D que mide 534,15m y linda con Parte de Maquito de Ramón Goitea; al Sudoeste se tiene el lado D-A mide 90,72m, lindando con Parte de Maquito de Ramón Goitea, se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 49 F°45 Vto. Año 1910 Departamento Capital.
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N° 832 - e.12 junio - v.16 junio - p.270 - \$250

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

EXPEDIENTE N° 678779 - AÑO 2020 - AUTO: PAVON SANTOS ERNESTO Y OTROS s/ SUCESION A-B INTESTATO.- BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- Santiago del Estero, 05 de Junio de Dos Mil Veinte " (...) Estando acreditado el fallecimiento de los causante con las actas de defunción N° 463, N° 78, N° 29 y N° 629, declárase abierto el Juicio sucesorio de Pavón Santos Ernesto, Maldonado Julia Argentina, María Inés Pavón y Marcial Romero Salazar. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Dos en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Dese intervención al Ministerio Fiscal.- Fdo. Por: Juez Dr. SANTOS SERGIO J.,

Secretario/a DRA. AUSAR DE RIERA, MARTA DANIELA
Santiago del Estero, 11 de Junio de 2020
Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria de Procesos
N°837 - e.16 junio - v.16 junio - p.140 - \$150

EDICTO CITACION

Colegio de Jueces de I° Nominación, Ciudad Capital, en autos caratulados: EXPTE N° 676644: " ROMANO ANTONIO ANSELMO S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores del extinto ANTONIO ANSELMO ROMANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dra. Alicia Brim - Juez.- Ante Mí - Dr. Abbondandolo Mariano - Secretario de Procesos.-

Secretaría de Procesos, 12 de Marzo de 2020
Dr. ABBONDANDOLO MARIANO - Secretario de Procesos
N° 833 - e.16 junio - v.16 junio - p.75 - \$90

DAVID NEUMATICOS S.R.L INSCRIPCION DE RECONDUCCION

Comunico que por instrumento privado del 12/03/20: 1) VIVIANA DANIELA TARCHINI, D.N.I. 18.542.567, nacida el 02 de Septiembre de 1967, divorciada, domiciliada en Moreno 1186, B° Parque, de la Ciudad de La Banda; de esta Provincia, Argentina, Comerciante; 2) WILLIAMS WAYNE LEE, D.N.I. 93.786.938, nacido el 06/01/67, divorciado, domiciliado en Hipólito Irigoyen 898; de esta Ciudad, Estadounidense, Comerciante, y 3)

MIRYAM GRACIELA BAUQUE DE TARCHINI, D.N.I. 6.344.209, nacida el 29/01/1942, viuda, domiciliada en la calle Libertad 2.128; de esta Ciudad, Argentina, Comerciante; todos mayores de edad, únicos Socios de "DAVID NEUMATICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", (David Neumáticos S.R.L.), con domicilio legal en calle Libertad 2114, de esta Ciudad; inscripto su contrato social del 10 de Septiembre de 1999, en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero, el 23 de Septiembre de 1999 con efecto retroactivo al 16/09/99, bajo el número 182, folio 910/914, año 1999, tomo contratos sociales 1999; cuyo plazo de duración venció el 16 de Septiembre de 2019, sin haberse prorrogado la sociedad, ni iniciado hasta la fecha la liquidación de su patrimonio, RESOLVIERON: a) Renunciar a la cuota que a cada socio compete actualmente en la liquidación de la compañía. b) Reactivar dicha sociedad. c) Establecer hasta el 16 de Septiembre de 2050 como nuevo plazo de duración de la sociedad; y en consecuencia, modificar el artículo 2 del contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 2: El plazo de duración de la sociedad es hasta el 16 de Septiembre de 2050".

Santiago del Estero, junio 16, 2020.

ROBERTO PELLERINIDELLA ROSA
- Escribano

TARCHINI VIVIANA - Socia

N° 834 - e.16 junio - v.16 junio - p.275
- \$300

"ABESU S.R.L"

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, República Argentina a los 27 días del mes de Febrero de 2020, reunidos el señor ABEIRO SUAREZ ALEJANDRO NICOLAS, con DNI N° 34.693.802, de Nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido el 02/09/1989, edad:30 años, con domicilio en Av. Aristóbulo del Valle N° 148 del Barrio Centro de la

Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, profesión Abogado y la señora SUAREZ SILVIA ROSA con DNI N° 6.022.745, de Nacionalidad Argentina, de estado civil divorciada, nacida el 16/08/1950, edad: 69 años, con domicilio en Calle Av. Aristóbulo del Valle N° 148 del Barrio Centro de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, profesión Comerciante resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las cláusulas que se indican a continuación:

Primero: La sociedad se denomina ABESU S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.-

Segundo: Su duración es de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Servicios jurídicos: ejercicio de la actividad profesional propia de la abogacía. b) Compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal. c) La compra, venta, elaboración y distribución de todo tipo de alimentos perecederos y no perecederos. d) La compra, venta y distribuciones de artículos y muebles del hogar.

Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos mil con 00/100 (\$1000,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor ABEIRO SUAREZ ALEJANDRO NICOLAS aporta 100 cuotas y la señora SUAREZ SILVIA ROSA aporporto 100 cuotas, Los socios integran el 25%

restante del capital social, por la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00) en dinero efectivo. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo, y el restante 75% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro

Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la señor ABEIRO SUAREZ ALEJANDRO NICOLAS en forma individual, por el término de lo que dura el presente contrato. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63.-

El socio gerente ABEIRO SUAREZ ALEJANDRO NICOLAS garantiza su actuación con la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), procediendo el mismo a depositar dicho monto en la caja de la sociedad.

Sexto: las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.-

Séptimo: Las cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre y deberá ser comunicada a la gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el Art. 152 de la ley de sociedades comerciales. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I. Quien se proponga ceder sus cuotas sociales, total o parcialmente, a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se

reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en la condiciones establecidas en este artículo. También la sociedad podrá ejercitar la preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. II. Quien desee ceder sus cuotas deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco (5) días de recibida. III. A partir del momento en que se practico la notificación respectiva a la gerencia los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta (30) días corridos para denegar la conformidad indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad. IV. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los treinta (30) días establecidos, se considerara otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia. V. En caso de impugnación del valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial; a tal efecto regirán las reglas del Art. 154 de la ley de sociedades comerciales. VI. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quien, con audiencia de la sociedad, autorizara la cesión, si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el Art. 154 in fine de la ley 19550, reformada por la ley 22903.-

Octavo: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración.-

Noveno: De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el

remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.-

Décimo: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo del gerente o por la persona designada por los socios. En este acto los socios acuerdan: a) fijar la Sede Social en la calle Av. Aristóbulo del Valle N°148 - Barrio Centro de la Ciudad de la Banda, Provincia de Santiago del Estero; b) designar a ABEIRO SUAREZ ALEJANDRO NICOLAS como gerente; c) autorizar al C. P. N. SANCHEZ SAIEG MACARENA, DNI 36.886.295, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción y el retiro del presente instrumento inscripto. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el Art. 149 2do. Párrafo de la ley 19550.

-En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad. -

MACARENA SANCHEZ SAIEG -
Contadora Pública

ALEJANDRO ABEIRO - Socio
N° 835 - e.16 junio - v.16 junio - p.247 -
\$1.580

"MVRG S.R.L"

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, Republica Argentina a los 26 días del mes de Febrero de 2020, reunidos el señor VILLARREAL PEDRO RAFAEL, con DNI N° 35.844.444, de Nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido el 12/04/1991, edad: 28 años, con domicilio en Misiones N° 179 del Barrio Palermo de la Ciudad de La Banda,

Provincia de Santiago del Estero, profesión Comerciante y el señor MORA GASTON con DNI N° 33.964.271, de Nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido el 26/06/1988, edad: 31 años, con domicilio en Calle Belgrano Sur N° 1264 2 4 del Barrio Belgrano de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, profesión Comerciante resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación:

Primero: La sociedad se denomina MVRG S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- Segundo: Su duración es de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Venta, instalación, programación, configuración de equipos tecnológicos de cámaras de seguridad cctv sistemas de video vigilancia: cámaras ip y ccrrv hd hikvision. Alarmas de intrusión, sistema para control accesos y asistencia de personas biométricos y rfid. b) Servicios de mantenimientos y soporte, capacitaciones, puesta en marcha y funcionamiento de los equipos. c) Servicios de mantenimiento integral de todos los elementos y sistemas electrónicos, informáticos y de comunicaciones. d) Compra y venta de computadoras; computadora portátiles, estabilizadores, accesorios de computadoras, equipamientos y mueble de computación, venta de artículos de informática y computación - impresoras. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos mil con 00/100 (\$1000,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios,

según el siguiente detalle: el señor VILLARREAL PEDRO RAFAEL aporta 100 cuotas y el señor MORA GASTON aporó 100 cuotas, Los socios integran el 25% restante del capital social, por la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00) en dinero efectivo. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo, y el restante 75% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro

Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la señor VILLARREAL PEDRO RAFAEL en forma individual, por el término de lo que dura el presente contrato. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-Ley 5965/63.-

El socio gerente VILLARREAL PEDRO RAFAEL garantiza su actuación con la suma de \$50.000 (Pesos cincuenta mil), procediendo el mismo a depositar dicho monto en la caja de la sociedad.

Sexto: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.-

Séptimo: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre y deberá ser comunicada a la gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el Art. 152 de la ley de sociedades comerciales. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I. Quien se proponga ceder sus cuotas sociales, total

o parcialmente, a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en la condiciones establecidas en este artículo. También la sociedad podrá ejercitar la preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. II. Quien desee ceder sus cuotas deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco (5) días de recibida. III. A partir del momento en que se practico la notificación respectiva a la gerencia los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta (30) días corridos para denegar la conformidad indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad. IV. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los treinta (30) días establecidos, se considerara otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia. V. En caso de impugnación del valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial; a tal efecto regirán las reglas del Art. 154 de la ley de sociedades comerciales. VI. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al Juez, quien, con audiencia de la sociedad, autorizara la cesión, si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el Art. 154 in fine de la ley 19550, reformada por la ley 22903.-

Octavo: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración.-

Noveno: De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital

social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.-

Décimo: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo del gerente o por la persona designada por los socios. En este acto los socios acuerdan: a) fijar la sede social en la calle España N° 140 - Barrio Centro de la Ciudad de la Banda, Provincia de Santiago del Estero ; b) designar a VILLARREAL PEDRO RAFAEL como gerente; c) autorizar al C. P. N. SANCHEZ SAIEG MACARENA, DNI 36.886.295, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción y el retiro del presente instrumento inscripto. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el Art. 149 2do. Párrafo de la ley 19550. -En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad. -

MACARENA SANCHEZ SAIEG -
Contadora Pública
VILLARREAL PEDRO- C.P.N.
N° 836 - e.16 junio - v.16 junio - p.1259
- \$.1600.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 8527-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Julio Oscar Chavez (D.N.I

10.681.196), Inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA CHACRA 54, ubicado en CALLE PUBLICA S/N° Y AV. J.D. PERON PROLONGACION S/N°, Ciudad de Pampa de Campo Gallo, Departamento Alberdi, Provincia de Santiago del Estero. Inscripto en el R.G.P.I. bajo los siguientes Protocolos: N° 2 F° 1vto. Año 1934 y N° 3 F° 2vto. Año 1934. Titular: Rosalia Gitard de Culotta. Padrón: 03 0-021. Superficie Afectada: 8030,76 metros2 -

Santiago del Estero, 10 de Junio de 2020
JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e. 16 junio - v. 16 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 3120-2, se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por el Sr. Salvatierra Ancelmo Ram3n (D.N.I. 21.341.903), Inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES 4/5b, 7 Y 8 DE LA MANZANA 9, ubicado en CALLE SANTIAGO DEL ESTERO S/N° ESQUINA CALLE PAULA MONTAL S/N°, Ciudad de Pampa de los Guanacos, Departamento COPO, Provincia de Santiago del Estero. Inscripto en el R.G.P.I. bajo la M.F.R. N° 08-0297. Titular: Comisi3n Municipal de Pampa de los Guanacos. Padrones: 09-00-1946 (lote 7) (parcela 11); 09-00-1948 (lote 4/5b) (parcela 13); 09-00-1947 (lote 8) (parcela 12). Superficie Afectada: 1432,24 metros2
Santiago del Estero, 10 de Junio de 2020
JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e. 16 junio - v. 16 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Direcci3n General de Catastro,

mediante Expte. N° 5262-28-19, se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por los Sres. ARANDA OLIVIA JOSEFINA (D.N.I. 04.489.342), ELJALL JOSE RODLF (D.N.I. 18.088.389), ELJALL CLAUDIA YOLANDA (D.N.I. 21.002.469) Y ELJALL MABEL IRENE (D.N.I. 16.468.820). Inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DE PUNTA DE LAS HIGUERILLAS, ubicado en RUTA PROVINCIAL N° 24, Ciudad de VILLA LA PUNTA, Departamento CHOYA, Provincia de Santiago del Estero. Inscripto en el R.G.P.I. el Protocolo N° 198 F° 475 Año 1967 (Dpto. Choya). Titular: Jos3 Lisandro G3mez, Josefa Esmeria Gomez, Jos3 Dermidio Gomez, Josefa Teresa Gomez, Jes3s Jos3 Gomez, Luis Clodomiro Gomez, Lidoro Alejandro Gomez, Oscar Gomez y Maria R. Eloisa Gomez. Padr3n: 8-3-0618. Superficie Afectada: 2 has 17 as 91,60 cas
Santiago del Estero, 10 de Junio de 2020
JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
e. 16 junio - v. 16 junio

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE N° 5320-2 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR BANUERA, SILVIA LILIANA, DEL INMUEBLE DENOMINADO: LOTE 11 DE LA MZA 6 C - BARRIO 8 DE ABRIL - UBICADO EN CALLE ABSALON IBARRA N° 143 - B° 8 DE ABRIL - DPTO. CAPITAL.
ANTECEDENTES DE DOMINIO:
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: T° 62 DPTO. CAPITAL N° 23 F°17 AÑO 1961
PROP: BANUERA JOSE ARCANGEL

ANTECEDENTES CATASTRALES:
PADRON: 01-01-25678
SUPERFICIE A PRESCRIBIR:
252,50M2
ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.
Santiago del Estero, 10 de Junio de 2020
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 16 junio - v. 16 junio

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE N° 8092/28/19 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR PONCE DANIEL GREGORIO, DEL INMUEBLE DENOMINADO: PARTE DE "LAS LOMITAS" SITUADO EN POZO HONDO - CALLE JUAN FELIPE IBARRA PROLNG. - POZO HONDO - DPTO JIMENEZ

ANTECEDENTES DE DOMINIO:
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: SIN INSCRIPCION EN EL REGISTRO GRAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - (DUPLICADO N° 68 DE JIMENEZ

ANTECEDENTES CATASTRALES:
PADRON: NO POSEE
SUPERFICIE A PRESCRIBIR: 1HAS. 80AS 43.56CAS
ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.
Santiago del Estero, 10 de Junio de 2020
MARIO LUIS MERLINO - Ingeniero Civil
e. 16 junio - v. 16 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Direcci3n General de Catastro, mediante Expte. N° 4762-28-19, se

tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por el Sr. SIRIACO DAVID RUIZ (D.N.I 13.455.133), Inmueble denominado FRACCION DE LOS ANGELES O BAJO GRANDE, ubicado en RUTA PROVINCIAL N° 21, PAMPA MAYO, BAJO GRANDE, Departamento BANDA, Provincia de Santiago del Estero. Inscripto en el R.G.P.I. bajo los siguientes Protocolos: N° 127 F° 69 a±o 1964 Titular: Juan S. Retondo y otros; N° 147 F° 300 A±o 1974 Titular: Benjamín Rodolfo Ruiz MartÍnez. Padrones: 06-01-01170 y 06-01-22966. Superficie Afectada: 240 has 98 as 96.07 cas
Santiago del Estero, 11 de Junio de 2020
MARIO LUIS MERLINO - Ingeniero Civil
e. 16 junio - v. 16 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resoluci3n interna N°001-DGC-2017(03/01/2017), notifico a interesados o representantes que en la Direcci3n General de Catastro, por Exp. N° 555 - 28 - 20 se tramita la Registraci3n de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por:
o Poseedor - Carlos Gaspar Paz
° Inmueble: Parte del Lote 1 ubicado en Card3n Esquina distrito Canteros
° Ubicado: Card3n Esquina
° Departamento: Figueroa
Antecedentes Catastrales:
Inscripto en el R.G.P.I: M° F° R° N°10-0172
Titular: De All Jos3 Antonio
Padr3n: No posee
Antec. Gráf.: Plano N° 12 Leg. 10 del Archivo Gráfico de la D.G.C.
o Sup. Afectada 14 Has 52As 25,19Cas
Santiago del Estero, 11 de Junio de 2020
ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrimensor
e. 16 junio - v. 16 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resoluci3n interna N°001-DGC-2017(03/01/2017), notifico a interesados o representantes

que en la Direcci3n General de Catastro, que por Exp. N° 295-28-20 se tramita la Registraci3n de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por:
Poseedor - Oscar Rene L3pez y otros
Inmueble: PTE. FRACC.DE TERRENO PTE. DEL REMANENTE DEL LOTE N° 7
PTE. DE BANDERA BAJADA
Ubicado: Bandera Bajada
Departamento: Figueroa
Antecedentes Catastrales:
Inscripto en el R.G.P.I: M° F° R° N°10-0922
Titular: Salto Hortensia Mabel y Salto Zulema del Pilar
Padr3n: 10-02-00251
Antecedentes Gráficos: Planos N°50/10/155/355 L 10 del Archivo Gráfico de la D.G.C.
Sup. Afectada 9.758,74 m2
Santiago del Estero, 11 de Junio de 2020
ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrimensor
e. 16 junio - v. 16 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resoluci3n interna N°001-DGC-2017(03/01/2017), notifico a interesados o representantes que en la Direcci3n General de Catastro, que por Exp. N° 351519-4 tramita la Registraci3n de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por:
Poseedor -TEREZA GONZALEZ
Inmueble: Lote 4 de la Mza. C de San Carlos Pte. Del Lote 10
Ubicado: La Banda
Departamento: Banda
Antecedentes Catastrales:
Inscripto en el R.G.P.I: M° F° R° N°05-5109
Titular: Olmos Raúl
Padr3n: 06-01-19444
Antecedentes Gráficos:
Sup. Afectada 294,112 m2
Santiago del Estero, 11 de Junio de 2020
ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrimensor
e. 16 junio - v. 16 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resoluci3n interna N°001-DGC-2017(03/01/2017), notifico a interesados o representantes

que en la Direcci3n General de Catastro, que por Exp. N° 8465-28-19 se tramita la Registraci3n de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por:
Poseedores - Gonzales Claudio Y Otros
Inmueble: Fracc. Pte., del sector 4 de la Invernada S/P
Pte. Fracc. La Invernada S/T
Ubicado: La Invernada
Departamento: Figueroa
Antecedentes Catastrales:
Inscripto en el R.G.P.I: M° F° R° N° 10-0315 (29/05/1979)
Titular: Gobierno de la Provincia
Padr3n: 10-02-00393
Antecedentes Gráficos: Plano N° 64 Leg. 10, DUPS. 34/115
Sup. Afectada 12 Has 81As 89,69 Cas
Santiago del Estero, 11 de Junio de 2020
ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrimensor
e. 16 junio - v. 16 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resoluci3n interna N°001-DGC-2017(03/01/2017), notifico a interesados o representantes que en la Direcci3n General de Catastro, que por Exp. N° 294-28-2020 se tramita la Registraci3n de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por:
Poseedor - Avila M3nica Verena S3nchez Marcelo F
Inmueble: Lote 1e frac. Te terreno parte de las denominadas Canteras y Card3n esquina Ubicado: Bandera Bajada
Departamento: Figueroa
Antecedentes Catastrales:
Inscripto en el R.G.P.I: M° F° R° N° 10-0088
Titular: Comisi3n Municipal de Bandera Bajada
Padr3n: 10-02-00361
Antecedentes Gráficos: Plano N° 12 L 10 del Ar. Gráf. De la D.G.C.
Sup. Afectada 496,80m2
Santiago Del Estero, 11 de Junio
ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrimensor
e. 16 junio - v. 16 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA

N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por EXPTE: 688-28-20 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por:
 Poseedor: Clementina Orellana
 Inmueble: Fracci3n de Terreno Pte. de Capilla
 Ubicado: en Capilla
 Lugar: Capilla
 Departamento: Loreto
 ANTECEDENTES CATASTRALES:
 Inscripci3n en el RGPI: MFR 13-319
 Titular: Costich, Yani Mart3n
 Padrones: 13-0-0071
 Superficie Afectada: 29 Has 09 As 54,42 Cas.
 Santiago del Estero, 11 de Junio de 2020
 DANIEL ALBERTO SANDEZ - Ing.
 Agrimensor
 e. 16 junio - v. 16 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por EXPTE: 56520-2 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por:
 Poseedor: Pablo Esteban Santill3n
 Inmueble: Lote 6 de la Mza. F
 Ubicado: en Calle Islas Malvinas 2922 - B° J. Kennedy
 Lugar: Santiago del Estero
 Departamento: Capital
 ANTECEDENTES CATASTRALES:
 Inscripci3n en el RGPI: MFR 7N-8390
 Titular: Jaimes, Candelaria del Rosario
 Padrones: 01-01-75654
 Superficie Afectada: 519,18m2
 Santiago del Estero, 11 de Junio de 2020
 DANIEL ALBERTO SANDEZ - Ing.
 Agrimensor
 e. 16 junio - v. 16 junio

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A

RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, 71620-2, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL P A R A P R E S C R I P C I O N ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: CORIA MARIO ANTONIO DEL INMUEBLE DENOMINADO -LOTE 1 - UBICADO EN CALLE PUBLICA S/N° DEL PUEBLO DE MAILIN - DPTO. AVELLANEDA
 ANTECEDENTES CATASTRALES:
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M.F.R N° N° 15 F° 08 AÑO 140
 DE FECHA 08/04/1940
 PROP: OBISPADO DE SGO DEL STERO
 ANTECEDENTES S/DIR. GRAL DE CATASTRO
 PADRON: 05-01-6315
 SUP. A PRESCRIBIR: 1.270,50M2
 ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.
 Santiago del Estero, 11 de Junio de 2020
 VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil
 e. 16 junio - v. 16 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGR-2017 de fecha 03/01/2017 notifico a interesados o representantes, que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 41720-7 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por:
 POSEEDOR: SALVIJORGE MARTIN, SALVI MONICA LILIANA Y MARTINEZ
 ESTEBAN EMANUEL.
 INMUEBLE: PARTE DEL LOTE 10
 UBICACION: CALLE MISIONES N° 1077. B° JUAN D. PERON - LA BANDA
 DEPARTAMENTO: BANDA
 DOMINIO: N° 286 F° 716 AÑO 1968
 DPTO BANDA
 PADRON: 6-01-013770
 PROPIETARIO: CORIA GUILLERMO ARMANDO

SUPERFICIE A PRESCRIBIR: 273,46 M2.
 Estableciendo como punto de arranque sobre dicho inmueble.
 Santiago del Estero, 11 de Junio de 2020
 FABIAN E. CANDELERO - Ing.
 Agrimensor
 e. 16 junio - v. 16 junio

**JEFATURA DE GABINETE DE
 MINISTROS
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 SANTIAGO DEL ESTERO
 SUBSECRETARIA DE
 COORDINACION
 ADMINISTRATIVA
 LLAMADO A LICITACION
 PUBLICA Y ESCRITA N° 03/20
 AUTORIZADO POR
 DECTO-2020-945-E-GDESDE-
 GSDE**

OBJETO: Adquisici3n de vehiculos con destino a Municipios del Interior Provincial.-

EXPT N°: 348-127-2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$102.350.000,00 (Pesos ciento dos millones trescientos cincuenta mil).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 22/06/2020 a las 10:00 hs. O el siguiente d3a h3bil si fuera decretado feriado. En cumplimiento con el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Gobierno Nacional la apertura de Sobres se llevar3 a cabo solo con presencia de la Comisi3n de Apertura cumpliendo los protocolos sanitarios y con personal no comprendido entre la poblaci3n de riesgo, la que as3 mismo receptara las propuestas por correo o alg3n otro tipo de entrega puerta a puerta autorizada.-

LUGAR: Subsecretaria de Coordinaci3n Administrativa de Jefatura de Gabinete, sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados para su adquisici3n, podr3n consultarlos v3a telef3nica o virtual hasta el d3a 17/06/2020.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.00 (Son Pesos cinco mil).-

C.P.N - JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario de Coordinaci3n Ministerial Jefatura de Gabinete
 e. 16 junio-v.17 junio